



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

4311

Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública mediante la cual se declara desierta la convocatoria para la cobertura de una plaza de personal laboral de la categoría/especialidad de peón de mantenimiento (código ELC0AP/187) derivada de la oferta de empleo del Ayuntamiento de Estellencs dentro del marco del proceso de estabilización

Se publica la resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública dictada por delegación del Consejo Ejecutivo, según el Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022, de conformidad con lo que dispone el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“Antecedentes

1. En fecha 24 de mayo de 2022 el Ayuntamiento de Estellencs aprueba la oferta pública de 2022 para el proceso de estabilización para la reducción de la temporalidad (BOIB núm. 67 de 26 de mayo).

En la oferta pública se aprueba el siguiente puesto de trabajo como personal laboral fijo:

Grupo	Categoría/especialidad	Vacantes	Proceso
5	Peón de mantenimiento	1	Estabilización

2. Por resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública se aprueba la convocatoria del proceso selectivo de estabilización por el sistema extraordinario de concurso de méritos para cubrir plazas personal laboral fijo de los subgrupos A1, A2, C1, C2 y grupos B y AP de la oferta de empleo público de los Ayuntamientos de Alcúdia, Algaida, Andratx, Artà, Binissalem, Búger, Campanet, Capdepera, Consell, Esporles, Estellencs, Felanitx, Inca, Lloret de Vistalegre, Lloseta, Manacor, Maria de la Salut, Pollença, Porreres, Puigpunyent, Santa Maria del Camí, Sencelles, Ses Salines, Son Servera y Valldemossa; del Patronato Residencia Cas Metge Rei; de las empresas municipales EMSER 2022, SLU y Serveis Municipals de Porreres, SL; Mancomunidades del Pla y Raiguer y la Entidad Local menor Palmanyola (BOIB núm. 158, de 6 de diciembre de 2022). En la mencionada resolución consta convocada en el Ayuntamiento de Estellencs una plaza de personal laboral a la categoría/especialidad de peón de mantenimiento.

3. En la base 7.6 del Anexo II de las Bases específicas de la Resolución mencionada en el punto anterior se dispone que el plazo para la presentación de solicitudes para participar en la convocatoria mencionada finalizaba el día 23 de enero de 2023.

4. En Fecha 05 de marzo de 2024 el Tribunal calificador, una vez concluidas la revisión y baremación de los méritos de los aspirantes, aprobó la lista definitiva de puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes, con aplicación de los criterios de desempates y la resolución de las alegaciones formuladas a la lista provisional de puntuaciones, así como el listado de lugares correspondientes a las plazas convocadas, dando un plazo de siete días hábiles para comunicar la orden de preferencia de los lugares ofrecidos.

5. De conformidad con el punto 8.8 de las bases específicas de la convocatoria, una vez asignados los puestos de trabajo ofrecidos, por Acuerdo de fecha 28 de junio de 2024 el tribunal elevó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función pública la propuesta de la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP en la categoría/especialidad de Peón de mantenimiento del Ayuntamiento de Estellencs, con asignación de puestos de trabajo, por turno ordinario de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

6. Mediante Resolución del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública de fecha 28 de junio de 2024 (BOIB núm. 88, de 04 de julio de 2024), se aprobó la lista definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por el sistema excepcional de concurso de méritos para el ingreso como personal laboral fijo del grupo AP y ofrecimiento de puestos de trabajo en la categoría/especialidad de Peón de mantenimiento del Ayuntamiento de Estellencs, con asignación de puestos de trabajo por turno de acceso para su contratación como personal laboral fijo.

7. Sin que el Ayuntamiento haya dictado la resolución para la contratación como personal laboral fijo (con la correspondiente adjudicación del puesto de trabajo y publicación en el BOIB); en fecha 22 de octubre de 2024 se recibió, entrada de registro núm. 76125/2024, la renuncia



del señor Miguel Alemany Martínez, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de Peón de mantenimiento del grupo AP del Ayuntamiento de Estellencs; por lo cual el Tribunal calificador acuerda la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, el señor Antoni Llorenç Mas Ripoll.

8. En fecha de 21 de marzo de 2025 se recibió, entrada de registro núm. 22938/2025, la renuncia del señor Antoni Llorenç Mas Ripoll, con opción a la adjudicación como personal laboral fijo en la categoría/especialidad de Peón de mantenimiento del grupo AP del Ayuntamiento de Estellencs; por lo cual el Tribunal calificador acuerda la adjudicación a la siguiente persona por orden de prelación de la lista definitiva de puntuaciones de méritos del proceso, el señor Mateo Antonio Nadal Gallard.

9. Transcurrido el plazo para que el señor Mateo Antonio Nadal Gallard presente la documentación requerida (requerimiento núm. 124572) o renuncie expresamente a la opción de la adjudicación como personal laboral fijo, y una vez agotado el plazo de 5 días hábiles dispuesto en el requerimiento, el interesado no presentó la documentación requerida, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, con fecha de 10 de abril de 2025, dicta resolución mediante la cual se declara decaído en el trámite el señor Mateo Antonio Nadal Gallard.

Fundamentos jurídicos

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- La Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares.
- La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que desarrolla el presente proceso de estabilización.
- El Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Illes Balears, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución española.
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado público.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, y a la normativa subsidiaria en materia laboral y presupuestaria.
- El Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Visto todo lo anterior, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Acuerdo del Consejo Ejecutivo de 28 de septiembre de 2022, de delegación de determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo o consejera ejecutiva de Hacienda y Función Pública, en materia de personal (BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022), en relación con el artículo 28.1.e) de la ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, dicta la siguiente:

Resolución

1. Declarar desierta la convocatoria del proceso extraordinario de estabilización de concurso de méritos, personal laboral de la categoría/especialidad peón de mantenimiento (código ELC0AP/187) derivada de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Estellencs dentro del marco del proceso de estabilización sobre la base del informe emitido por la técnica del EMAP.
2. Esta resolución se publicará a los efectos oportunos en el BOIB, la Sede electrónica y en el tablón de edictos electrónico del Consejo de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, podéis interponer el recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación. El recurso se puede interponer formalmente ante el Consejo Ejecutivo o ante la Comisión de Gobierno del Consejo Insular de Mallorca, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y podéis interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente de la desestimación presunta.

No obstante lo anterior, podéis interponer, si procede, cualquier otro recurso que consideréis oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Palma, en fecha de firma electrónica

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Àngel Bosch Sans

(por delegación del Consejo Ejecutivo. Acuerdo de 28 de septiembre de 2022,

BOIB núm. 128, de 1 de octubre de 2022)”

Palma, a fecha de la firma electrónica (16 de abril de 2025)

El consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública

Rafael Àngel Bosch Sans

